

Plazos de duración de la Información Reservada.

Antonio Martínez Sánchez (antonio.martinez@allenoverly.com)

Jornada Anual de Competencia 2016, Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC)

Madrid, 13 de julio de 2016

Índice

- ① Cuestión objeto de análisis
- ② Visión estadística
- ③ Jurisprudencia del Tribunal Supremo/ Audiencia Nacional
- ④ ¿Cuándo se produce un uso indebido de la Información Reservada?
- ⑤ Respuesta del ordenamiento a los usos indebidos

1. Cuestión objeto de análisis

No existe un plazo máximo legal de la fase de Información Reservada

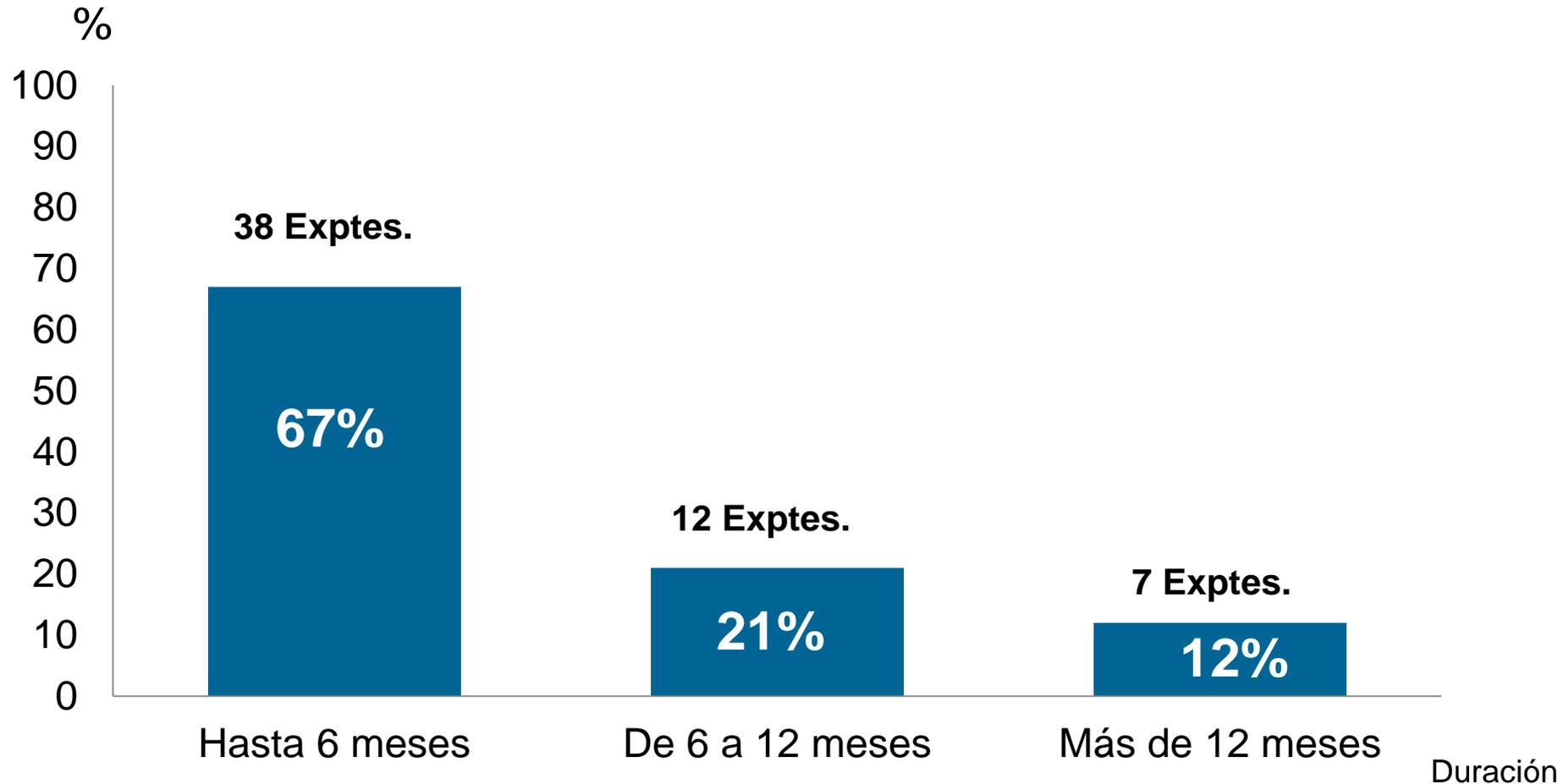
- El artículo 49.2 LDC (Información Reservada) no lo contempla
- El artículo 36 LDC (y el artículo 28.4 RDC) contempla un plazo máximo para dictar y notificar la resolución que ponga fin al procedimiento sancionador de 18 meses a contar desde el acuerdo de incoación del procedimiento sancionador (por tanto, excluye la Información Reservada)
- No hay límite legal, pero se debe “*procurar en tiempo adecuado a las circunstancias concurrentes la decisión de iniciación del procedimiento o archivo de la denuncia*”

(RTDC 18.06.2003 *Harinas Cárnicas*)

2. Visión estadística

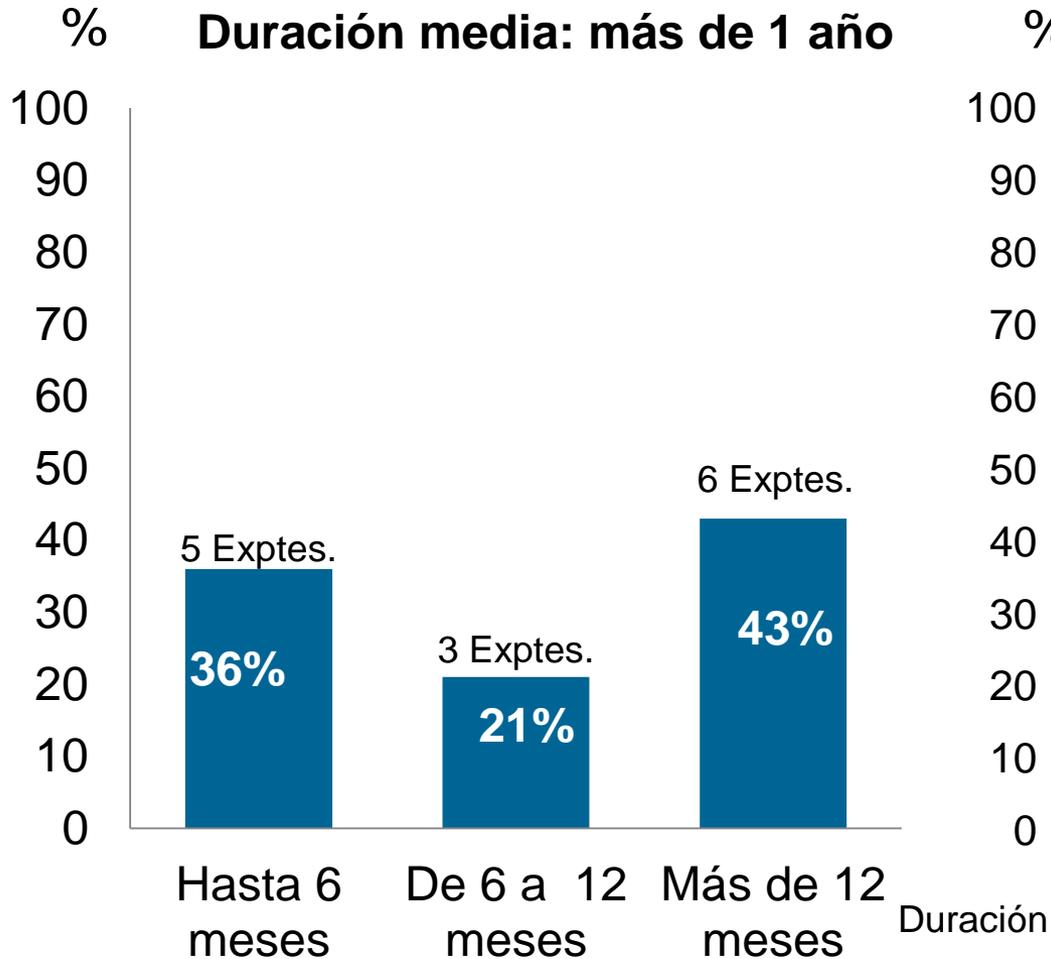


Duración media Información Reservada (6 meses y 10 días aproximadamente)

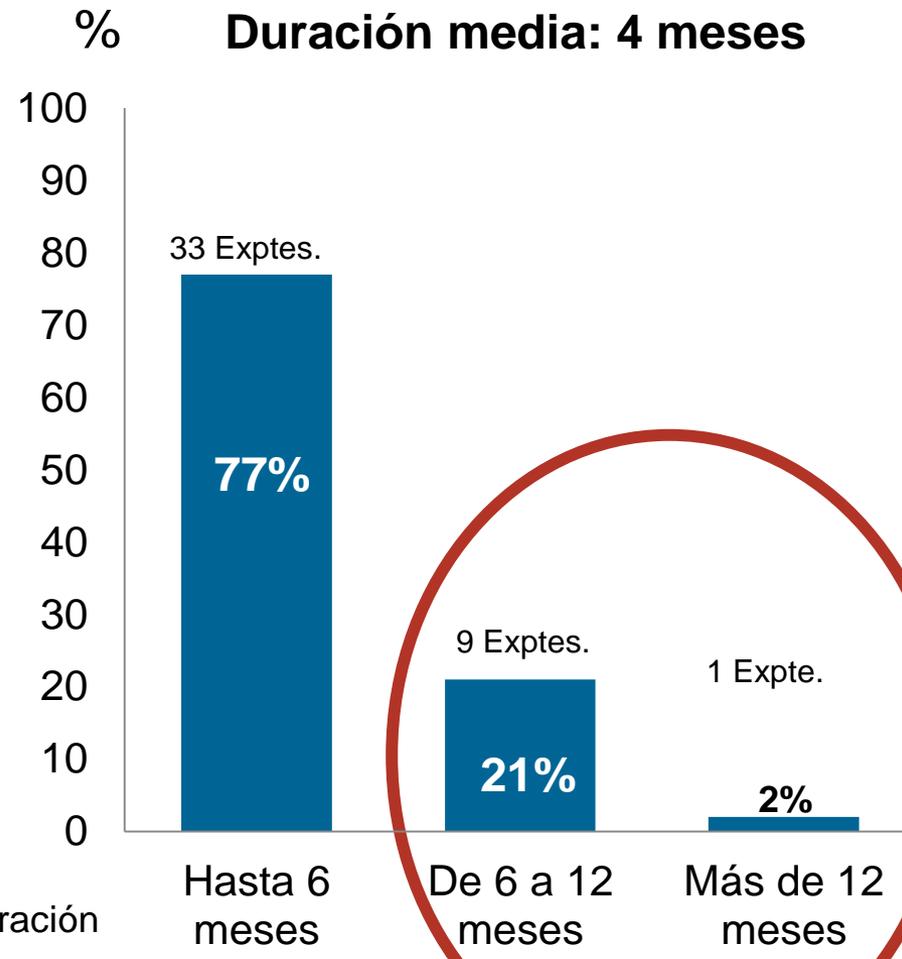


Fuente: Resoluciones CNMC en 57 Expedientes. Período 01.01.2014 a 01.07.2016

Información reservada que concluye en Propuesta de Archivo



Información reservada que concluye en Incoación



Fuente: Resoluciones CNMC período 01.01.2014 a 01.07.2016

Información reservada que concluye en Incoación del expediente y cuya duración es superior a 6 meses

1. S/0472/13 *Suministro Tiras Reactivas* (1 año y medio aprox.)
2. S/0429/12 *Residuos* (casi 1 año)
3. S/DC/0503/14 *Fabricantes de turrón* (11 meses aprox.)
4. S/0455/12 *Grupos de Gestión* (casi 10 meses)
5. S/0498/13 *Club excelencia en gestión innovación* (casi 9 meses)
6. S/0444/12 *GEA* (9 meses aprox.)
7. S/0441/12 *Pfizer* (9 meses aprox.)
8. S/DC/0504/14 *AIO* (7 meses aprox.)
9. S/0422/12 *Contratos Permanencia* (6 meses y medio, aprox.)
10. S/DC/0505/14 *Concesionarios Chevrolet* (6 meses aprox.)

Fuente: Resoluciones CNMC período 01.01.2014 a 01.07.2016 (Total de 43)

3. Jurisprudencia del Tribunal Supremo/ Audiencia Nacional

“En la medida en que aquellas diligencia previas o preparatorias sirvan al fin que realmente las justifica, esto es, reunir los datos e indicios iniciales que sirvan para juzgar sobre la pertinencia de dar paso al expediente sancionador, y no se desnaturalicen transformándose en una alternativa subrepticia a este último, ninguna norma las somete a un plazo determinado y, por lo tanto, no quedan sujetas al instituto de la caducidad.”
(Énfasis añadido)

STS
26.12.2007
Tubogas/ Repsol

3. Jurisprudencia del Tribunal Supremo/ Audiencia Nacional (cont.)

A. Visión equilibrada entre

La potestad de la Administración de hacer uso de la Información Reservada

El derecho del administrado de que no se desnaturalice dicho uso

B. La cuestión principal no reside tanto en la duración de Información Reservada sino en el uso debido, o no, de la misma



(la larga duración de la Información Reservada puede ser un indicio de un uso indebido)

4. ¿Cuándo se produce un uso indebido de la Información Reservada?

– Cuando la Información Reservada no es necesaria



1. Desglose de documentación
(SAN 23.12.2013- *Unión de Almacenistas de Hierros de Extremadura*)

– ¿Otros posibles supuestos?

1. Denuncia

2. Clemencia

3. Inspecciones

Sin solicitud de clemencia

Con solicitud de clemencia

4. ¿Cuándo se produce un uso indebido de la Información Reservada? (cont.)

4. Requerimientos sucesivos de información

– ¿Otros posibles supuestos?

5. Largos períodos de inactividad

No consta que se haya apreciado ilegalidad en el ámbito LDC

Sí, en Protección de Datos, aunque luego se ha corregido sobre la base de la gran carga de trabajo de la Autoridad.
¿Es el caso aquí?

5. Respuesta del ordenamiento a los usos indebidos



¿Caducidad?



No interrupción del plazo de prescripción

(SAN 23.12.2013- *Unión de Almacenistas de Hierros de Extremadura*)



¿Nulidad de actuaciones?

(Vía SAN 17.10.2007- *Effico Iberia* en el ámbito de un procedimiento de Protección de Datos y fraude de ley – si no se puede justificar)

¿Preguntas?

La información contenida en esta presentación no constituye asesoramiento legal definitivo y no debe ser usada como base para ofrecer un asesoramiento definitivo sin consultar antes con las fuentes.

En este documento, Allen & Overy significa Allen & Overy LLP y/o sus empresas afiliadas; y el término socio se utiliza para hacer referencia a un miembro de Allen & Overy LLP o a un empleado o consultor con una posición y unas cualificaciones equivalentes o un individuo con un estatus equivalente en una de las empresas afiliadas en Allen & Overy.